

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2017, del director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se redistribuye el crédito máximo que ha de financiar las ayudas convocadas mediante resolución de 24 de julio de 2017, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de la primera etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Escoles d'Ocupació Et Formem destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables con cargo al Programa Operativo Comunitat Valenciana (POCV), para el ejercicio presupuestario 2017, en aplicación de la Orden 14/2017, de 17 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

Mediante resolución de 24 de julio de 2017, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (publicada en el DOGV Núm. 8092 de 26.07.2017), se aprobó la convocatoria de la primera etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de empleo-formación Escoles d'Ocupació Et Formem destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables con cargo al Programa Operativo Comunitat Valenciana (POCV), para el ejercicio presupuestario 2017, con cargo a la línea genérica de subvención S7978000 del capítulo IV del subprograma 322.52 "Formación y Cualificación Profesional", del presupuesto del Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2017, con un importe global máximo de 4.220.000 euros.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del resuelto cuarto de la citada Resolución de 24 de julio de 2017, de convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes ha finalizado.

Considerando que en el resuelto segundo de la citada Resolución de 24 de julio de 2017, se establece la siguiente distribución territorial: Alicante 1.363.420 euros; Castellón 973.781 euros; Valencia 1.882.799 euros y vistos los expedientes valorados positivamente provisionalmente, resulta que en la provincia de Alicante no existen suficientes proyectos para agotar el crédito asignado, mientras que en las provincias de Castellón y Valencia existen expedientes que no podrían ser atendidos por falta de crédito, se considera necesario efectuar una redistribución de los créditos asignados según el siguiente detalle:

Provincia	Dotación inicial publicada	Redistribución actual	Dotación final
Alicante	1.363.420	- 195.000	1.168.420
Castellón	973.781	+ 65.000	1.038.781
Valencia	1.882.799	+ 130.000	2.012.799
Total	4.220.000	0	4.220.000

Considerando que en la disposición final segunda de la referida Orden 14/2017 se faculta a la Dirección General del SERVEF para que mediante resolución que será publicada en el DOGV, pueda, sin necesidad de abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, redistribuir y desafectar los créditos inicialmente previstos.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por la Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), y el Decreto 194/2013, de 20 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y régimen jurídico del mismo, resuelvo:

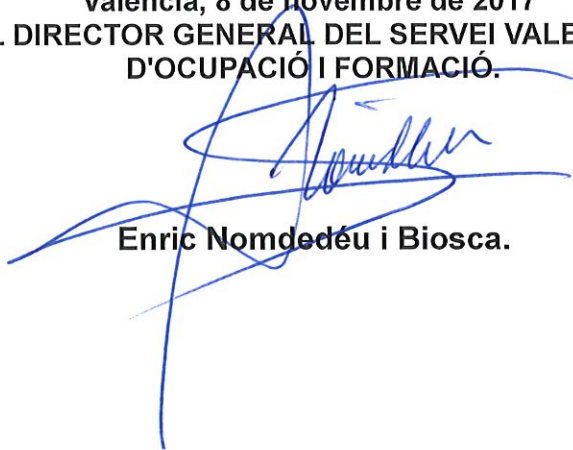
ÚNICO: Redistribuir los fondos asignados en el resuelto segundo de la Resolución de 24 de julio de 2017, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de la primera etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Escoles d'Ocupació Et Formem destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables con cargo al Programa Operativo Comunitat Valenciana (POCV), para el ejercicio presupuestario 2017, en aplicación de la Orden 14/2017, de 17 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y que se financia con cargo a la línea presupuestaria S7978000 del capítulo IV del subprograma 322.52 "Formación y Cualificación Profesional", del presupuesto del Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2017:

- Disminuyendo en 195.000 euros la dotación asignada a la provincia de Alicante, que queda con una dotación final de 1.168.420 euros.
- Incrementando en 65.000 euros la dotación asignada a la provincia de Castellón, que queda con una dotación final de 1.038.781 euros.
- Incrementando en 130.000 euros la dotación asignada a la provincia de Valencia, que queda con una dotación final de 2.012.799 euros.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado número 3, así como en el artículo 46, apartado 1, ambos pertenecientes a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los términos ya dichos, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso de los previstos en la vigente legislación.

La presente resolución producirá efectos a partir del día de su firma y será publicada en el DOGV.

València, 8 de novembre de 2017
**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVEI VALENCIÀ
D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ.**


Enric Nomdedéu i Biosca.